

CONSTANCIA SECRETARIAL Señor Juez, le informó que la parte demandante arrió escrito de reparos concretos dentro del término el 7 de abril de 2022. El término de 3 días hábiles que tenía el demandado José David Mejía Montoya, para justificar su inasistencia venció el 8 de abril de 2022, en silencio. A Despacho. Medellín, 21 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Santiago Atehortua Ríos y otros
Demandado	Allianz seguros S.A y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00228 00
Sustanciación No. 184	Ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil.

Teniendo en cuenta que el desde el 8 de abril de 2022, venció el término que tenía el demandado José David Mejía Montoya, para justificar la falta de disponibilidad en la audiencia celebrada el 4 de abril de 2022, para llevar a cabo su interrogatorio de parte, decretado con anterioridad, y que no presentó justificación alguna para dicha ausencia; se tiene por no justificada dicha circunstancia, para los eventuales efectos legales pertinentes.

De otro lado, se incorpora al expediente nativo, el escrito de ampliación de reparos concretos presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término establecido por ello. Por lo que de conformidad con lo ordenado en el auto proferido en la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento el 5 de abril de 2022, y mediante el cual se concedió el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida en dicha audiencia por dicho apoderado; se ordena la remisión del presente proceso al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de

Decisión Civil, y se reitera la concesión de dicha apelación del fallo por la parte demandante, en el efecto suspensivo.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 064



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**